

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de abril de 2021.
Señora Juez, paso a Despacho la solicitud presentada la parte demandante.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 362
RADICADO: 2003-00026-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: LUZ MARINA VALENCIA LOAIZA

Por ser procedente, según el artículo 116, numeral 1, literal a, del Código General del Proceso, se ordena desglosar la escritura pública contentiva de la hipoteca, para el Fondo Nacional del Ahorro, dejándose las constancias legales.

Se accede a entregar los documentos desglosados al cesionario por cuanto son títulos valores diferentes a los que aquí se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 060 del 26 DE ABRIL DE 2021
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6b40cb9b9aa72148ca9dc66c18fd1da705a29284e0b930672e7d69677eb12e**

Documento generado en 23/04/2021 01:36:42 PM